



Upte

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



RESOLUCIÓN No. 0737

(02 FEB 2012)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3383 del 01 de septiembre de 2011, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Psicología (1), Física (1); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura Ingeniería Electromecánica (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Geológica (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

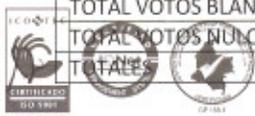
Que mediante Resolución Rectoral No. 3493 de 15 de septiembre de 2011, se modificaron parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3383 del 01 de septiembre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción, hasta el día 30 de septiembre de 2011 y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo el día 20 de octubre del año en curso entre las 11:00 a.m. y las 08:00 pm.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4147 del 01 de diciembre de 2011, se determinó FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, el día 24 de enero del año 2012 entre las 11:00 a.m. y las 08:00 p.m.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0615 del 23 de enero de 2012, se determinó FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, el día 31 de enero del año 2012 entre las 11:00 a.m. y las 08:00 p.m.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, el día 31 de enero de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA - DUITAMA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
CARMEN ELVIRA SUÁREZ BLANCO	13			13
FABIAN FERNANDO ABRIL HERRERA	93			93
JHON FREDY PUENTE S TORRES	03			03
FIDEL ALFONSO ROMERO TOLEDO		65		65
EIMER MAURICIO CAMARGO CAMARGO		74		74
SERGIO RODRIGUEZ			117	117
TOTAL VOTOS BLANCO	06	11	16	33
TOTAL VOTOS NULOS	02	04	01	07
TOTALES	117	154	134	405



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Licenciatura en Matemáticas (2), Ingeniería Electromecánica – Duitama (1) y Administración de Empresas – Chiquinquirá (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Licenciatura en Matemáticas (2), Ingeniería Electromecánica – Duitama (1) y Administración de Empresas – Chiquinquirá (1), a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 01 de febrero de 2012, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
FABIAN FERNANDO ABRIL HERRERA	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	93
CARMEN ELVIRA SUÁREZ BLANCO	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	13
EIMER MAURICIO CAMARGO CAMARGO	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA - DUITAMA	74
SERGIO RODRIGUEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	117

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 FEB 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ALMB} SULTMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN